



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES OFICIO NO. SG.CA.08-2023/030

Chihuahua, Chih., a 04 de mayo del 2023.

FLOR DE MARIA HARO GERARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE MANUFACTURERA EL JARUDO S. DE R.L. DE C.V.
PLANTA SELLOS DE JUÁREZ
CALLE RÍO LANCASTER No. 810
CENTRO INDUSTRIAL JUÁREZ
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32695

Recibí original
29/05/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: MJA0803700705

Hago referencia a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0621/04/23 ingresada el 24 de abril del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, a cambios en los procesos productivos, a la incorporación de equipos generadores de emisiones a la atmósfera y por ampliación de instalaciones. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 20 de febrero de 2020 la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua expidió a favor de MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ., la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2020, de acuerdo con el oficio no. SG.CA.08-2020/011, una vez que la empresa cumplió con todos los requisitos técnicos para la actividad de fabricación de otras autopartes, mediante procesos térmicos o de fundición para: empaques y sellos 37,000,000 de piezas y sensor detector de objetos (ODS) 2,825,000 piezas.....
- II. Que el representante legal de MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, solicita en su escrito del 24 de abril del 2023 la actualización de la Licencia Ambiental con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, a cambios en los procesos productivos, a la incorporación de un equipo generador de emisiones a la atmósfera identificado como: *evaporador*; por ampliación de instalaciones y por el incremento en algunas corrientes de sus residuos peligrosos, tales como: *aceite gastado, biológico infecciosos no anatómicos y baterías alcalinas*.....
- III. Que la información contenida en la solicitud de actualización 08/LU-0621/04/23 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en cualquier momento, a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NO. SG.CA.08-2023/030
NRA: MJA0803700705

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 3, 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, art. 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2020, gestionada por la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, a cambios en los procesos productivos, a la incorporación de un equipo generador de emisiones a la atmósfera identificado como: *evaporador*, por ampliación de instalaciones y por el incremento en algunas corrientes de sus residuos peligrosos, tales como: *aceite gastado, biológico infecciosos no anatómicos y baterías alcalinas*.....

SEGUNDO.- La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2020, queda de la siguiente manera:.....

- I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, queda de la siguiente manera con relación a la actividad fabricación de otras autopartes, mediante procesos térmicos o de fundición.....

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Empaques y sellos automotrices	56,400,000	piezas
Sensor detector de objetos (ODS)	2,825,000	piezas

- II. Condicionante CUARTA.....
Se ratifica que MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NO. SG.CA.08-2023/030
NRA: MJA0803700705

III. Condicionante SÉPTIMA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables:

- a. Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- b. Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-1993.....
- c. Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

IV. Condicionante DÉCIMA SEGUNDA.....

Se ratifica que MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43 del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única:

• Basura industrial (trapos contaminados).	3,325.0 kilogramos
• Envases de metal y plástico vacíos contaminados	672.0 kilogramos
• Aceite y refrigerante con agua	23,000.0 kilogramos
• Aceite gastado	4,900.0 kilogramos
• Lámparas fluorescentes	0 kilogramos
• Biológico infecciosos (no anatómicos)	14.1 kilogramos
• Biológico infecciosos (punzocortantes)	3.4 kilogramos
• Baterías alcalinas	23.0 kilogramos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/030
NRA: MJA0803700705

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2020, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....
CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la C. Flor de Maria Haro Gerardo, representante legal de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S DE R.L. DE C.V. PLANTA SELLOS DE JUÁREZ., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

- C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México
- C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
- C.c.p. Archivo.

Bitácora No. 08/LU-0621/04/23
ACT-I LAU-CHIH-001-20/2023

SRU/SBOS/GTT

